ComprometidESS contra la economía del genocidio

Guía para cooperativas y entidades de la Economía Social y Solidaria para evitar complicidades con el Estado de Israel y apostar por contrataciones e inversiones responsables y con justicia global.



ambpalestina.coop

Guía redactada y editada por:
Cooperativas integrantes
de la campaña Amb Palestina

ambpalestina.coop

**Con el asesoramiento
y acompañamiento de:**
SUDS y Novact.

suds Internacionalisme Solidaritat Feminismes

NOVACT International Institute for Nonviolent Action

Diseño y maquetación:
Lucía Armiño

Fecha de publicación:
Junio de 2026

creative commons

Esta guía tiene una licencia CC BY-NC-SA -Reconocimiento - NoComercial - CompartirIgual-: permite modificar y compartir la obra para usos no comerciales, bajo la misma licencia original y con reconocimiento de la autoría.

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Esta guía está concebida como un documento vivo.
Consulta las actualizaciones y descarga los anexos
y el material de soporte en:

ambpalestina.coop

Para consultas sobre la guía puedes contactarnos en:

info@ambpalestina.coop

ÍNDICE

1. Presentación de la guía 5

1.1. ¿Quiénes somos? El papel del movimiento cooperativo y la ESS como motor de transformación 6

1.2. Marco político y contexto: ocupación, apartheid, colonialismo y genocidio contra el pueblo palestino 8

2. ¿Qué podemos hacer desde el cooperativismo y la ESS? 11

2.1. Revisión de las contrataciones y las relaciones externas existentes 12

2.2. Contratación responsable 14

2.2.1. Apuesta por la Economía Social y Solidaria y alternativas 15

2.2.2. Orientaciones prácticas para la toma de decisiones en la compra y contratación 16

2.3. Adhesión y coherencia pública: como dar el paso y comunicarlo 17

2.3.1. Campaña de Boicot, Desinversiones y Sanciones 17

2.3.2. Campaña Espacios Libres de Apartheid Israelí 18

2.3.3. Visibilizar el apoyo a Palestina 18

2.3.4. Formación y sensibilización interna 19

3. ¿Cómo identificar la complicidad? Recursos para evitarla 21

3.1. Vías habituales de vinculación con estructuras de vulneración de derechos 22

3.2. Sectores clave 23

3.2.1. Construcción e infraestructuras 23

3.2.2. Seguridad y defensa 23

3.2.3. Tecnología y telecomunicaciones 24

3.2.4. Agua y recursos naturales 24

3.2.5. Turismo 25

3.2.6. Finanzas e inversiones vinculadas 25

3.3. Herramientas internas para revisar vínculos 26

3.3.1. Formulario de Evaluación de Cumplimiento en Derechos Humanos/Evaluación de Riesgos de Complicidad 26

3.3.2. Cláusulas y herramientas contractuales 29

3.4. Las listas de empresas: útiles, pero nunca suficientes 31

3.4.1. Límites de las listas y economía del genocidio 31

3.4.2. Fuentes y bases de datos 32

4. Consideraciones finales: riesgos y efectividad 33

4.1. Riesgos de contratar a empresas que colaboran con el genocidio, la ocupación militar y la colonización de Palestina 33

4.2. ¡El boicot y la presión económica funcionan! 35

Anexos 36

- Formulario de Evaluación de Cumplimiento en Derechos Humanos/ Evaluación de Riesgos de Complicidad 38
- Documento de registro y seguimiento de las relaciones externas 40
- Modelo de comunicado por la rotura de relaciones con un proveedor o cliente 41
- Modelo de declaración responsable 43
- Cláusulas contractuales en materia de derechos humanos 44
- Acuerdo de adhesión a la guía y a iniciar un proceso interno de revisión de proveedores y relaciones comerciales por parte de la entidad 45

1
Presentación de la guía

Las cooperativas y entidades de la economía social y solidaria (en adelante, ESS) debemos poder desempeñar nuestro papel como actor colectivo de transformación, capaz de incidir en el sistema económico y social para hacerlo más justo y respetuoso con la vida. Esto implica revisar de forma crítica las consecuencias de nuestras acciones como agentes económicos y asumir un compromiso activo en las políticas de compras, contratación y relaciones comerciales para no ser cómplices de las estructuras coloniales, racistas y patriarcales que sostienen la opresión, construyendo estructuras alternativas de justicia global. También significa **generar referentes y ejemplos que inspiren a otros espacios a actuar**, construir alianzas y hacer oír la voz del cooperativismo y la ESS en defensa de los derechos humanos y de los pueblos oprimidos.

Sabemos que alcanzar una coherencia total es imposible en un sistema económico dominado por los oligopolios y la dependencia global, pero esto no puede ser una excusa para la inacción. Cada paso que hacemos para dejar de contribuir al engranaje económico que sostiene la violencia, la ocupación y la opresión contra el pueblo palestino es una contribución concreta a la defensa de la vida y los derechos humanos. Poner fin a los vínculos económicos, comerciales e institucionales con este entramado es una forma de debilitar las estructuras que lo hacen posible y de reforzar, al mismo tiempo, prácticas más coherentes con los valores de la ESS. **El cooperativismo puede y debe ser una fuerza transformadora,** capaz de articular alternativas, así como de ejercer una solidaridad internacionalista arraigada en la responsabilidad compartida. Hacerlo también es reafirmar nuestra propia razón de ser como movimiento al servicio de la justicia, la dignidad y la libertad de los pueblos.

Con esta mirada, las entidades impulsoras de esta iniciativa hemos decidido crear esta guía para ayudar a las cooperativas y entidades de la ESS en este propósito. En estas páginas encontraréis una primera parte que explica el contexto de gestación de la misma, un segundo apartado con actuaciones que podemos desarrollar desde el cooperativismo y la ESS, con indicaciones y propuestas para identificar y prevenir la complicidad y, por último, un apartado de cierre en el que se recogen los riesgos de obviar las complicidades con el Estado israelí, así como la efectividad de las estrategias que aquí se recogen.

1.1.
¿Quiénes somos? El papel del movimiento cooperativo y la ESS como motor de transformación

> “
>
> No queremos ni podemos permanecer en silencio ante la situación que vive el pueblo palestino.

El movimiento cooperativista y el de la ESS nacieron como una forma de organizarse económica y socialmente para hacer frente a las dinámicas de explotación y desigualdad propias del capitalismo. Desde sus raíces, **las cooperativas y entidades han sido espacios de resistencia**, autogestión y construcción colectiva de alternativas para la vida digna. Sin embargo, hoy estas iniciativas se despliegan en un entorno profundamente capitalista y globalizado, lleno de contradicciones. Precisamente por eso, tenemos la responsabilidad y la oportunidad de actuar como motor de transformación social.

Ante el genocidio, el colonialismo, el apartheid y la ocupación que sufre el pueblo palestino, las cooperativas y las entidades de la ESS no podemos mirar hacia otro lado. Nuestras decisiones económicas, comerciales e institucionales no son neutras: pueden contribuir a reforzar estructuras de opresión o ayudar a debilitarlas y a construir alternativas coherentes con la defensa de los derechos humanos y la justicia global. Porque Israel no puede sostener su régimen sin la complicidad de empresas, instituciones y gobiernos de todo el mundo.

Con estas premisas, en la primavera de 2024 varias cooperativas catalanas impulsamos una iniciativa conjunta para solidarizarnos con el pueblo palestino. Teniendo presentes los valores y los principios del cooperativismo y los de la ESS, las cooperativas que formamos parte del grupo motor de la campaña Amb Palestina tenemos claro que ni queremos ni podemos permanecer en silencio ante la situación que vive el pueblo palestino.

En mayo de 2024 nos dimos a conocer públicamente con un manifiesto firmado por más de un centenar de cooperativas y entidades de la ESS para solidarizarnos con el pueblo palestino.

Aparte del manifiesto, nos comprometimos a impulsar diferentes acciones para fortalecer la paz y los derechos humanos, en Palestina y en todas partes:

- **Constituir un Fondo de Solidaridad** que, gracias a las aportaciones solidarias, ha conseguido más de 14.000 € que se han repartido de forma equitativa entre la "Campaña Fin al comercio de armas con Israel", la Unión General de Cooperativas en Palestina y la Unión de Comités de Mujeres Palestinas.
- **Revisar las políticas de compra e inversión propias**, con el objetivo de no contribuir ni directa ni indirectamente a sostener vulneraciones de derechos humanos cometidas por el Estado de Israel contra el pueblo palestino y, en general, en territorios ocupados o en relación con actores que vulneran los derechos humanos.

Esta necesidad de responsabilizarnos se hizo aún más evidente después de la consulta de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) de 2024, que **determinó que la presencia continuada de Israel en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Este, es ilegal.** La CIJ concluyó que esta ocupación vulnera el derecho a la autodeterminación del pueblo palestino y numerosas normas de derecho internacional humanitario y de derechos humanos, constituyendo una anexión de facto. Además, recordó que todos los Estados y organizaciones internacionales tienen la obligación de no reconocer ni ayudar a mantener esta situación ilegal y cooperar activamente para ponerle fin. Esta conclusión sitúa el deber de no complicidad -también económica- como una obligación jurídica de primer orden.

A partir de ese momento, y siguiendo el llamamiento internacional de Boicot, Desinversiones y Sanciones contra el Estado de Israel hecho por la coalición más amplia de la sociedad palestina, las cooperativas del grupo motor empezamos a organizarnos para realizar una revisión conjunta de las relaciones empresariales y comerciales de cada cooperativa. Este proceso nos planteó muchos interrogantes y pedimos el acompañamiento del Observatorio de Derechos Humanos y Empresas en el Mediterráneo, una iniciativa conjunta de las organizaciones SUDS y Novact, que nos alentó a elaborar una guía para facilitar que otras cooperativas y entidades de la ESS puedan replicar el proceso que empezábamos a realizar. Y aquí estamos.

Esta iniciativa es una llamada dirigida a las cooperativas y a las entidades de la ESS para que revisen sus vínculos comerciales y corporativos, y avancen hacia prácticas económicas que no refuercen empresas o estructuras implicadas en el genocidio, la ocupación militar, el colonialismo y el apartheid en Palestina.

La guía pretende facilitar esta labor a las cooperativas y entidades de la ESS. Queremos que sirva para ir avanzando en este camino en la medida de las posibilidades de cada cooperativa o entidad, independientemente de su tamaño, características o realidad. Queremos que sea una herramienta viva, práctica y colectiva para hacer tangible el compromiso del cooperativismo y la ESS con la justicia global. Una primera edición que tendremos que ir actualizando y enriqueciendo con las propuestas que nos puedan llegar.

Las cooperativas que hemos impulsado esta iniciativa somos: Col·lectiu Ronda, Coop 57, Sostre Cívic, Kult, La Fàbrica, La Sembra, L'Olivera, Radical Books, Som Energia. Y contamos con el apoyo de la Federació de Cooperatives de Treball de Catalunya (FCTC), la Federació de Cooperatives de Consum (FCCUC), la Xarxa d'Economia Solidària de Catalunya (XES) y del XEAS, entre otros.

1. 2.
Marco político y contexto: ocupación, apartheid, colonialismo y genocidio contra el pueblo palestino

En 1947, con el plan de partición de Palestina de la ONU, que llevó a la creación del Estado de Israel, no se tuvo en cuenta ni a la población autóctona, la palestina, ni el hecho de que todos los países árabes vecinos votaron en contra. Desde sus inicios, el Estado israelí ha estado y sigue estando al lado de las potencias imperialistas y coloniales, armando dictaduras en todo el mundo y desarrollando un proyecto colonial, racista y de apartheid contra el pueblo palestino, la población indígena. Desde octubre de 2023, las cifras oficiales muestran que decenas de miles de personas palestinas han sido asesinadas en la Franja de Gaza. Según el Ministerio de Salud de la zona, a 16 de marzo de 2026, la cifra ascendía a 72.000 personas, víctimas mortales de una ofensiva militar que ha supuesto bombardeos masivos sobre zonas civiles, el uso de armamento prohibido como el fósforo blanco y la destrucción sistemática de infraestructuras sanitarias, educativas y culturales. En los últimos dos años y medio, Israel ha atacado siete países a la vez: Líbano, Palestina, Qatar, Irán, Siria, Yemen, Túnez.

Los bombardeos han ido acompañados de un bloqueo total de alimentos, agua, energía y medicación, en una situación reconocida como inhumana por múltiples organismos internacionales y calificada de genocidio por juristas internacionales y sentencias de la Corte Internacional de Justicia. A esto se suman asesinatos selectivos, desplazamientos forzados, el uso de escudos humanos y detenciones masivas sin garantías jurídicas. En Cisjordania, se han multiplicado los asentamientos ilegales y el incremento de la violencia por parte de colonos y fuerzas militares ha provocado decenas de miles de desplazamientos. Mientras, miles de presas políticas palestinas permanecen privadas de libertad, muchas de ellas sin cargos ni juicio.

Después de más de 75 años de un régimen colonial, de apartheid y de ocupación militar israelí sobre Palestina, y más de dos años de genocidio en la Franja de Gaza, desde enero de 2025 se han llevado a cabo diferentes acuerdos de alto el fuego extremadamente frágiles, que Israel se ha saltado sistemáticamente, durante los que el Estado israelí ha seguido atacando y bombardeando a la población civil.

Ante este contexto político, la sociedad civil ha desarrollado herramientas concretas de resistencia para presionar al Estado de Israel. Una de las más potentes, es la campaña internacional de Boicot, Desinversiones y Sanciones (BDS) nacida en 2005 en Palestina y formada por la coalición más amplia de la sociedad civil palestina. Se inspira en el movimiento internacional que contribuyó a poner fin al apartheid en Sudáfrica y busca acabar con la complicidad global con el régimen de apartheid y colonial israelí.

El objetivo de la campaña BDS es aislar a Israel para que se vea obligado a respetar los derechos del pueblo palestino y hacer entender que ningún estado, empresa o institución puede tener una relación de normalidad con Israel mientras este siga vulnerando los derechos humanos del pueblo palestino y el derecho internacional de forma sistemática.

Si Israel puede seguir cometiendo los crímenes contra el pueblo palestino, es gracias a la complicidad internacional y a la impunidad. Por eso, la campaña BDS propone aplicar tres formas de presión:

1	**Boicot** económico, cultural, académico y deportivo a empresas, instituciones y productos vinculados a la opresión de Israel sobre el pueblo palestino.
2	**Desinversiones** retirada de inversiones públicas y privadas de empresas que colaboran con el genocidio, el apartheid, el colonialismo o la ocupación contra el pueblo palestino.
3	**Sanciones** exigir a los Estados que suspendan los acuerdos comerciales, diplomáticos y militares con Israel hasta que este cumpla con el derecho internacional.

La campaña BDS defiende tres demandas fundamentales, reconocidas por las Naciones Unidas y múltiples organismos de derechos humanos:

1	2	3
Fin de la ocupación y de la colonización de todas las tierras árabes ocupadas, y el desmantelamiento del muro del apartheid.	**Igualdad de derechos para la ciudadanía palestina de Israel.**	**Derecho al regreso a sus hogares de los millones de personas refugiadas palestinas,** tal y como establece la Resolución 194 de la ONU.

La campaña BDS complementa otras formas de solidaridad con Palestina existentes. Se sustenta en la acción no violenta, la justicia y el derecho internacional. En estas dos décadas han sido múltiples las acciones de denuncia y logros que se han obtenido con esta campaña en todo el mundo. Algunas adhesiones destacables en estos años son las del superviviente del holocausto y colaborador en la redacción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos Stéphane Hessel, las activistas y académicas Angela Davis, Naomi Klein y Judith Butler; el artista Roger Waters, la escritora Alice Walker, el pacifista y eclesiástico sudafricano Desmond Tutu o el cineasta Ken Loach.

En latitudes más cercanas a nosotras también existen diversas expresiones de la campaña BDS. Acciones como las protestas contra la presencia del equipo Israel Premier Tech en la Vuelta Ciclista, la campaña Boicot ICL en el Bages, la ruptura con universidades y centros de investigación israelíes, las campañas contra la participación de Israel en Eurovisión o la UEFA o la organización de la campaña "Fin al Comercio de Armas con Israel" para conseguir un embargo de armas integral a Israel son ejemplos de la diversidad de ámbitos en los que se manifiesta.

Desde el ámbito del cooperativismo y la economía solidaria somos conscientes de que a menudo los gobiernos no actúan con la determinación necesaria frente a las injusticias, ya sea por complicidad o por falta de voluntad o de capacidad. En el caso de Palestina, es especialmente evidente. Aunque la presión sostenida de la sociedad civil ha empujado a algunas instituciones a adoptar determinadas medidas, estas han sido, en general, simbólicas, limitadas e insuficientes. En muchos casos, incluso cuando se han dado pasos, estos han quedado desdibujados por la continuidad de políticas comerciales, militares y culturales favorables al Estado de Israel, tanto desde la Unión Europea como desde el Estado español. Sin embargo, la violencia y opresión israelí no se sostienen solo a través de apoyos gubernamentales, sino también del capital privado que la financia y al mismo tiempo se beneficia. En este sentido, el informe[1] presentado en julio de 2025 por la relatora especial de la ONU sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados, Francesca Albanese, documentaba el papel de las corporaciones en este sistema, señalando hasta 60 empresas que ejercían este tipo de prácticas.

En ese contexto, se hace aún más necesario asumir nuestra responsabilidad como actores económicos y sociales. Esto implica revisar hasta qué punto nuestra actividad económica, comercial o financiera puede contribuir, aunque sea indirectamente, a sostener estructuras vinculadas a la ocupación militar, el apartheid, la colonización y el genocidio en Palestina. Y en consecuencia, actuar para romper estas complicidades.

En un mundo marcado por una fuerte dependencia energética, tecnológica y de consumo de los grandes oligopolios internacionales, así como por un control de los recursos públicos en manos de instituciones que a menudo sostienen o no cuestionan estas estructuras de dominación, deshacer todos estos vínculos de forma inmediata es un reto. Sin embargo, hay rendijas para avanzar en este camino y, desde cada cooperativa o entidad, podemos sumarnos a un movimiento colectivo con capacidad real de incidencia.

Esta guía quiere ser una herramienta útil para dar pasos en este recorrido compartido, a partir de una idea clara: incorporar el criterio Palestina a las políticas de compra y contratación, de la misma forma que se incorporan criterios ambientales, laborales o de género. La justicia global no debería ser un anexo opcional, sino una parte integral del compromiso ético y político de una economía cooperativa y solidaria.

> “
>
> Adheríos, aplicadla
> y sumemos fuerzas.
> ¡Es momento de actuar!

1 Podéis encontrar y descargar el informe aquí: De la economía de la ocupación a la economía del genocidio

2
¿Qué podemos hacer desde el cooperativismo y la ESS?

En este mundo globalizado y capitalista, las cooperativas y entidades de la ESS a menudo trabajamos, contratamos, nos relacionamos, nos proveemos o proveemos a empresas o entidades externas que no comparten nuestros valores. Esto abraza un amplio abanico de actividades como son la contratación de servicios (de mensajería, bancarios, de contratación de alojamientos, publicidad…), la compra de material (informático, de seguridad o de oficina…) o el uso de herramientas digitales (buscadores, aplicaciones, plataformas…) entre muchos otros. El alcance de estas relaciones varía según el sector, la actividad de cada entidad y los espacios o redes de colaboración y coordinación en que participa.

Todo este cúmulo de relaciones y contrataciones puede ser muy amplio y diverso, cosa que puede dificultar hacer un análisis o una revisión cuidadosa. En algunos casos existirán convenios, contratos o acuerdos concretos, pero, en otros, quizás no existe ningún registro que nos haga pensar en revisar algún aspecto (sobre todo cuando se trata de la compra de material fungible o de una plataforma en línea por algún servicio). No hace falta que queramos hacerlo todo de golpe, pero sí estar atentas.

Para aplicar una contratación responsable, hay que implicar desde el principio todas las áreas que tienen impacto: presupuesto, compras, producción, equipo técnico y apoyo jurídico cuando haga falta. Esto hace que se plantee de una forma holística.

La entidad o cooperativa asume el compromiso de no establecer ni mantener relaciones comerciales, financieras, institucionales o de patrocinio con empresas o instituciones que contribuyan al apartheid, la ocupación, el genocidio o la colonización de Israel contra el pueblo palestino. Este compromiso se aplica de forma integral y aplica, entre otros, a compras, servicios, inversiones, convenios, acontecimientos y comunicación institucional.

Siempre que sea posible, es muy importante y útil explicar, tanto interna como públicamente, el porqué se ha descartado una relación comercial. Hacer llegar los motivos de la decisión a la parte descartada puede contribuir al hecho que esta se sume a la cadena de presión que debe llegar hasta el mismo sistema que apoya las políticas de Israel. Hacerlo público contribuye a amplificar la campaña y dar ejemplo para otras cooperativas y entidades, y amplía la conciencia colectiva sobre la importancia de alinear las prácticas económicas con la defensa de los derechos humanos y la justicia global. De este modo, una decisión concreta puede acontecer también una acción con capacidad transformadora.

2.1.
Revisión de las contrataciones y las relaciones externas existentes

A la hora de abordar la revisión de contrataciones existentes y las relaciones que tenemos en nuestra entidad o cooperativa nos puede ayudar seguir los siguientes pasos:

1 **Inventario real de relaciones**

Recogerlos en un documento único: suministros, servicios, banca y seguros, tecnología, acontecimientos, convenios, patrocinios y cualquier relación recurrente.

- **Extraer listados de las empresas y entidades con quienes tenemos una relación económica.** Este listado se puede solicitar a quién lleve la contabilidad de nuestra organización. Si el listado es muy largo o no lo tenemos recogido en ninguna parte, un posible filtro inicial se puede hacer a partir del Modelo 347, que es la declaración anual que tienen que presentar ciertas entidades y empresas a la Agencia Tributaria para las operaciones con terceras partes por un valor superior a los 3.005,06 € anuales. Si no presentamos el Modelo 347, podemos establecer un filtro económico propio para empezar a clasificar y ordenar las empresas con las cuales mantenemos una actividad económica más elevada y, progresivamente, ampliar la revisión en otros ámbitos.
- **Extraer listados de empresas y entidades con quienes tenemos otros tipos de relación.** Algunas de las actividades que realizamos no quedan recogidas en la contabilidad, por eso puede ser interesante preguntar a los diferentes equipos que listen los espacios en los cuales participan y los servicios, materiales y herramientas que usan (algunos suministros, patrocinios, etc).

2 **Cruzar estos listados con sectores de riesgo y priorizar con criterio.**

Identificar qué relaciones corresponden a los sectores clave (recogidos en su punto 3.2.) ayuda a decidir por dónde empezar. Una vez hecha, aplicar indicadores y asignar un nivel de riesgo, siguiendo los criterios que se relacionan en el apartado 3.3. Si nos encontramos ante dos proveedores de un sector de alto riesgo, una pauta útil es evitar, de manera prioritaria, aquellos que aparecen en las campañas estratégicas de boicot.

3 **Consultar los listados de empresas y espacios que colaboran con la ocupación, el apartheid y el genocidio contra el pueblo palestino.**

Verificar qué empresas son mencionadas en las bases de datos y fuentes contrastadas que recogemos en el apartado 3.4.2. Hay que recordar que estos listados no son exhaustivos y que el hecho que una empresa no aparezca, no garantiza que esté exenta de complicidad.

4 **Ante la duda con un proveedor o cliente, se puede recurrir a una breve investigación propia para conocer la propiedad y posibles vínculos con el Estado de Israel y sus políticas de ocupación, apartheid y genocidio.**

También se puede consultar a las organizaciones del movimiento de solidaridad con Palestina que se tengan de referencia. Igualmente, se puede optar por trasladar la consulta directamente al proveedor o cliente, puesto que esto contribuye a normalizar que estos criterios también formen parte de la contratación y de las relaciones comerciales. En cualquier caso, conviene contrastar las respuestas recibidas.

5 **Documentar decisiones y definir medidas.**

Cada decisión tendría que dejar un rastro o registro: qué se ha consultado, qué riesgo se ha asignado, qué decisión se ha tomado y qué calendario de aplicación tendrá.

6 **Hacer públicos los cambios referentes a las contrataciones y relaciones.**

Visibilizar los cambios introducidos en nuestras prácticas contribuye a generar sensibilización y referencia. Contar con experiencias compartidas demuestra que es posible construir vínculos empresariales más éticos, y puede animar a otros agentes a avanzar en la misma dirección. También es muy importante comunicar a clientes o proveedores afectados los motivos de la decisión, puesto que esto amplía la presión social y económica sobre las estructuras que sostienen estas políticas y refuerza la efectividad de las campañas de boicot.

Quizás no nos resulta posible llevar a cabo todas las modificaciones de golpe o, incluso, por la naturaleza de nuestra actividad o por el tipo de contratos firmados, no podemos romper con todas las contrataciones o relaciones que tenemos. En este caso, nos puede ser útil marcar diferentes etapas y prioridades en nuestro proceso. Una coherencia plena no siempre es alcanzable, pero esto no tendría que bloquear la acción. Podemos hacer pasos concretos y avanzar hacia prácticas más coherentes en la medida de nuestras posibilidades.

Cuando se detecta un caso de riesgo alto o inaceptable, es recomendable:

- ✔ Verificar la información y clasificar el riesgo.
- ✔ Definir un calendario de actuación.
- ✔ Identificar alternativas (ESS/local y/o alternativas de riesgo menor).
- ✔ Hacer la transición de manera planificada para no comprometer la operatividad de la cooperativa o entidad.
- ✔ Comunicar la decisión de manera coherente (internamente y, posiblemente, públicamente).

2. 2.
Contratación responsable

> “
> No se trata solo de dejar de sostener determinados vínculos, sino también de abrir camino a otras formas más transformadoras.

En el marco de nuestra responsabilidad como cooperativas y entidades de la ESS, la contratación responsable puede resultar una herramienta concreta para avanzar hacia formas de relación económica y comercial más justas, coherentes con nuestros valores y comprometidas con la justicia global.

La solidaridad, la defensa de la vida, el respeto por los derechos humanos y la justicia social forman parte del núcleo ético y político de la ESS y son valores que nos empujan a superar formas de explotación y dominación capitalistas. Por eso, revisar cómo compramos, a quién contratamos y qué relaciones económicas sostenemos no es solo una cuestión de control o de prevención, sino también una oportunidad para alinear nuestra actividad cotidiana con los principios que defendemos.

Aunque formamos parte de la economía social y solidaria, nuestro funcionamiento cotidiano no es automáticamente libre de complicidades y podría estar contribuyendo a vulneraciones. Cuando escogemos proveedores, servicios o empresas y entidades colaboradoras, estamos orientando nuestra actividad dentro de un determinado modelo económico. Cada decisión de contratación puede contribuir a reforzar prácticas más coherentes con la dignidad, los derechos humanos y la centralidad de la vida. Esto toma una relevancia especial cuando hablamos de contextos de violencia sistemática, como el genocidio, la ocupación, el apartheid y la colonización que Israel impone al pueblo palestino.

La ESS, con su apuesta por la democracia económica, la justicia global y la centralidad de la vida, ofrece un marco idóneo para impulsar este proceso. No se trata solo de dejar de sostener determinados vínculos, sino también de abrir camino a otras formas de relación económica más coherentes, transparentes y transformadoras. La contratación responsable puede ser, así, una palanca de incidencia colectiva y una expresión concreta del compromiso del cooperativismo con otra economía.

2.2.1.
Apuesta por la Economía Social y Solidaria y alternativas

Siempre que sea posible, se recomienda priorizar la intercooperación, la economía social o la empresa local, tanto para la producción como para la distribución. La ESS hace años que construye alternativas, y reforzarlas forma parte de la coherencia entre los valores que defendemos y las prácticas que sostenemos.

Apostar por la ESS y por la alternativa que plantea implica tres movimientos:

1	**Fortalecer vínculos con iniciativas que comparten valores de justicia global y anticoloniales.**
2	**Reducir la dependencia de proveedores o servicios que participan, voluntariamente o no, en la economía colonial y militarizada.**
3	**Promover la intercooperación y hacer crecer el mercado social de las alternativas de economía solidaria disponibles en todos los ámbitos de consumo, producción y servicios.**

Por eso es importante hacer una revisión de las políticas y relaciones comerciales, de aquellas empresas, de aquel capital privado que financia y se beneficia del genocidio y de la ocupación militar israelí. Al mismo tiempo, es útil establecer mecanismos de seguimiento y revisión periódica que permitan actualizar criterios, detectar riesgos y avanzar progresivamente hacia prácticas más coherentes. En este proceso, la economía social y solidaria no solo actúa como espacio de resistencia, sino también como espacio de construcción de alternativas reales alineadas con la justicia.

Cuando una entidad de la ESS decide adoptar criterios anticoloniales en sus políticas de contratación, no solo transforma las propias prácticas, sino que contribuye a transformar el conjunto del ecosistema. Genera demanda de alternativas justas, incentiva nuevos proyectos cooperativos y visibiliza que la ESS puede ser una herramienta concreta contra las vulneraciones de derechos humanos.

Esto también refuerza la idea de que la economía no es neutral: puede ser un espacio de reproducción de violencias, pero también una palanca para desactivarlas. Por su vocación transformadora, la ESS puede tener un papel relevante en la construcción de alternativas ante el apartheid, la colonización, la ocupación y el genocidio, siempre que esta voluntad se traduzca en prácticas cotidianas coherentes.

2.2.2.
Orientaciones prácticas para la toma de decisiones en la compra y contratación

A partir de los criterios expuestos anteriormente, se propone una posible secuencia de cuestiones para orientar los procesos de compra y contratación:

1. **Mirar si existe el producto o servicio dentro de la ESS.** Teniendo en cuenta no solamente la marca, sino también la tienda o plataforma y, si es posible, la empresa de transporte/logística.
2. **Buscar comercios locales que lo proporcionen**. Priorizar la proximidad puede reducir dependencias de grandes plataformas y cadenas opacas.
3. **Consultar otras empresas y cooperativas de la ESS**. Es importante documentar cada decisión, puesto que el conocimiento en red es una fuente de alternativas y aprendizajes: seguramente alguna otra organización ya se ha encontrado con el mismo problema. Fomentar la intercooperación generando demanda en el mercado, incluso haciendo compras conjuntas y disminuyendo la dependencia de grandes actores comerciales globales puede ayudar a construir la alternativa.
4. **Mirar si aparece en listados y si hay campañas activas**. Especialmente en los casos de riesgo elevado es importante asegurarnos de ello. (Consultar apartado 3.4.2)
5. **Buscar información para responder indicadores.** Aplicar el **formulario de evaluación ética** y recoger suficientes evidencias para clasificar el riesgo. (Consultar apartado 3.3)
6. **Valorar la viabilidad de las alternativas de riesgo bajo**. No solo en cuanto al coste, sino en cuanto a la compatibilidad técnica, la continuidad, las condiciones de servicio y la capacidad de la cooperativa. (Consultar apartado 3.3.2)
7. Si se descarta un proveedor o cliente externo, **trasladarle los motivos, documentarlo y valorar hacerlo público.** Esto convierte la decisión comercial en incidencia: crea conciencia y aumenta el coste reputacional de la complicidad.



Comunicar y documentar los motivos de descartar un proveedor o cliente transforma una decisión comercial en incidencia política, generando conciencia y coste reputacional ante la complicidad.

2. 3.
Adhesión y coherencia pública: como dar el paso y comunicarlo

> “
>
> Hacer visible la adhesión a las campañas de boicot a Israel y de solidaridad con Palestina es importante.

Como hemos dicho, sirve de ejemplo para otros espacios, genera sensibilización y contribuye a dar impulso a las propias campañas, al mismo tiempo que ayuda a mantener nuestros compromisos éticos de no apoyar actividades económicas que contribuyan a las violaciones de los derechos humanos.

Las políticas de desinversión basadas en criterios éticos y de respeto a los derechos humanos no solo son lícitas, sino que se encuentran amparadas por un conjunto coherente de normas internas e internacionales que legitiman, y en cierta medida exigen, evitar la contribución económica a situaciones de violación masiva de derechos fundamentales. (ver el apartado 4.1.)

Es importante que tomemos estos pasos con conciencia y convencidas. Las presiones sionistas que podamos recibir refuerzan el sentido y la efectividad de las campañas, así que es importante tenerlo en cuenta pero también confrontarlas en nombre de la lucha contra la ocupación, el colonialismo, el apartheid y el genocidio en Palestina.

Del mismo modo que el ejercicio de la libertad de expresión es inviolable, también lo es el de la contratación. Tenemos que poder ser y sentirnos libres al tomar las medidas que creemos, dentro de los límites y normas contractuales establecidas, con plena confianza de que estamos haciendo un acto con impacto positivo, solidario y a favor de la dignidad humana. Pero siempre desde el convencimiento y la tranquilidad.

Si no lo vemos claro, mejor no hacer pasos que tengamos que deshacer.

2.3.1.
Campaña de Boicot, Desinversiones y Sanciones

Hace más de dos décadas que 170 entidades de la sociedad civil palestina hicieron un llamamiento a la comunidad internacional a participar de la campaña Boicot, Desinversiones y Sanciones (BDS). Esta campaña pretende evitar la normalización del Estado israelí en cualquier contexto, sea diplomático, económico, cultural, deportivo o académico.

Habitualmente, la pata del boicot de la campaña de BDS se activa cuando se detecta que hay una actividad, acuerdo, relación comercial o de otro tipo en la que participa algún actor (empresa, entidad, artista, universidad…) que representa al Estado israelí o saca algún rédito de la ocupación, el apartheid

o el genocidio contra el pueblo palestino. Este rédito puede ser económico, pero también político, como por ejemplo normalizar la presencia del Estado acusado de genocidio en diferentes contextos.

El movimiento de Boicot, Desinversiones y Sanciones (BDS) utiliza a menudo una estrategia de boicots estratégicos. Esto significa centrarse en un número relativamente menor de empresas, seleccionadas con atención, tanto por su relación directa con los crímenes que comete Israel contra el pueblo palestino como por el contexto en que nos encontramos y las posibilidades de éxito de la campaña.

En una entidad o cooperativa, esto se puede traducir en una pauta útil: cuando hay dudas o alternativas limitadas, la prioridad es evitar aquellas empresas que son objetivo de campañas estratégicas activas, sin que esto sustituya el análisis propio ni la diligencia debida. El objetivo es siempre el de reducir la complicidad al máximo. Y, cuando no hay alternativas plenamente satisfactorias, dar prioridad a aquellas empresas con un impacto menor en términos de vulneración de derechos.

Además de usar los listados, también **se puede manifestar públicamente el apoyo a la campaña internacional de BDS**. La adhesión se hace a través de una declaración pública con la cual la entidad o cooperativa se compromete con la campaña.

2.3.2.
Campaña Espacios Libres de Apartheid Israelí

Otra acción complementaria o alternativa es adherirse a la campaña Espacios Libres de Apartheid Israelí (ELAI). Esta iniciativa también está enmarcada en la campaña de BDS y quiere apoyar a la creación y visibilización del tejido territorial que se niega a colaborar, sea por acción o por inacción, con el sistema colonial y de apartheid israelí. El punto álgido de la campaña ELAI fue alrededor del año 2017. Las organizaciones que se quieran registrar a nivel estatal pueden hacerlo llenando formulario. Esta campaña se ha extendido a nivel internacional con las Apartheid Free Zones. La campaña dispone de diferentes materiales gráficos para visibilizar la adhesión colgándolos en las sedes y espacios digitales.

2.3.3.
Visibilizar el apoyo a Palestina

Visibilización pública del apoyo y la solidaridad con Palestina en el sentido más amplio posible. Esto puede implicar tener simbología o cartelería en nuestros actos y espacios, difundir actividades y campañas a través de webs y redes sociales, mencionar Palestina en nuestros actos y asambleas. También podemos pensar en acciones para apoyar a iniciativas palestinas desde nuestro sector o actividad. La difusión pública de estas actuaciones e iniciativas es fundamental, puesto que podemos inspirar a otros proyectos o alentar a otros actores a impulsar nuevas iniciativas.

En este sentido, desde la Red de Economía Solidaria (XES, por sus siglas en catalán) se hizo público un manifiesto de condena al genocidio y de demanda de aplicación de medidas (también las de boicot) con múltiples adhesiones de organizaciones y cooperativas. Las adhesiones están abiertas y permiten visibilizar la red de apoyo desde este sector.

2.4.
Formación y sensibilización interna

El posicionamiento público y el apoyo a campañas contra la violencia y la opresión israelí no se puede entender sin un compromiso interno de las organizaciones. Creemos que la visibilización tiene que ir acompañada del trabajo interno de las personas que conforman la organización, con formación y sensibilización hacia los equipos que hacen contrataciones, pero también hacia el resto de personas y departamentos, para entender qué quiere decir ser cómplice, así como saber identificar cuáles son las señales de alerta de esta complicidad.

Sobre la cuestión palestina se habla mucho, pero a menudo falta una mirada histórica, analítica y contextualizada que ayude a entenderla en todas sus dimensiones. Recopilar y compartir materiales formativos entre los equipos, como documentales, libros, películas, artículos, entrevistas, etc., centrados especialmente en las voces palestinas, puede ayudar a una mayor comprensión y compromiso con la causa palestina.

También se pueden organizar charlas, talleres, cinefórums u otras actividades. Se pueden buscar entidades que trabajen por Palestina en el territorio más próximo a nuestras cooperativas o entidades. Si no encontramos, podemos dirigirnos a la Coalició Prou Complicitat amb Israel (CPCI) o a alguna de las entidades que forman parte, si estamos en Cataluña. En el ámbito estatal, la CPCI forma parte de la Red Solidaria contra la Ocupación de Palestina (RESCOP).

En internet se pueden encontrar muchos recursos interesantes, aquí recogemos una pequeña muestra:

- Communicating Palestine es una guía nacida fruto de un proceso colectivo liderado por organizaciones palestinas que ofrece herramientas para narrar e interactuar con Palestina de manera ética y responsable.
- La red de analistas políticas de origen palestino Al-Shabaka facilita análisis de varias temáticas, recursos y medios en su portal, que promueven el pensamiento político crítico.
- La organización palestina de derechos humanos Al-Haq dispone de varios informes e investigaciones sobre la violación sistemática de derechos humanos en Palestina, así como de la economía detrás de la ocupación, la colonización, el apartheid y el genocidio.
- Addameer Prisoner Support and Human Rights Association tiene múltiples publicaciones sobre represión, prisiones y derechos humanos.
- El Observatorio de Derechos Humanos y Empresas en el Mediterráneo (ODHE), una iniciativa conjunta de SUDS y NOVACT, ha elaborado varios informes sobre empresas que contribuyen a la vulneración de derechos humanos del pueblo palestino. En los portales de las asociaciones SUDS y NOVACT, también encontramos informes de temas diversos que van desde el impacto de la colonización y la cooperación internacional en el movimiento feminista en Palestina, a la industria de vigilancia masiva o las complicidades de determinados sectores económicos con Israel.

- La Escuela de Cultura de Paz dispone de varios artículos, informes y recursos educativos.
- El Centro de Estudios Históricos Internacionales (CEHI) de la Universitat de Barcelona, SCI Cataluña y SUDS, en el marco del Convenio Tejiendo Luchas contra el racismo y los discursos de odio en el Mediterráneo, organizaron el Congreso internacional 'Palestina. Marcos, reflexiones y perspectivas' el verano de 2025. Todo el contenido de las sesiones está disponible en línea.
- La Asociación Catalana de Judíos y Palestinos JUNTS, junto con SUDS y SCI Cataluña, organizaron en otoño de 2024 las Jornadas sobre la fundación de un estado-nación "judío" en el corazón del Maixriq y sus consecuencias. Las sesiones también están disponibles en internet.
- Desde 2007 en Barcelona se celebra anualmente Muestra de Cine Árabe, que habitualmente incluye películas y cinefórums sobre Palestina.
- Algunos medios han recopilado y publicado documentales y películas en abierto sobre Palestina. Aquí y aquí algunos ejemplos.
- Para poder explicar la causa palestina y su lucha a personas más jóvenes, hay numerosos materiales para trabajar con la juventud y también para personas formadoras en la web del Aula Palestina.
- La Comunitat Palestina de Cataluña tiene una sección con unidades didácticas, algunos enlaces a documentales y diferentes recursos educativos.
- Descoloniza Palestina recoge una gran cantidad de recursos, materiales en diferentes formatos y proyectos sobre Palestina.
- Los informes publicados en 2022 y 2023, respectivamente, por Amnistía Internacional El apartheid israelí contra la población palestina y Apartheid automatizado, desgranan los motivos por los cuales se puede hablar de crímenes de apartheid por parte del Estado israelí.
- El informe de Human Rights Watch de abril de 2021 A Threshold Crossed también trata sobre los crímenes de apartheid del Estado israelí.



Es imprescindible un compromiso interno: formar y sensibilizar a los equipos para entender la complicidad e identificar señales de alerta.

3

¿Cómo identificar la complicidad? Recursos para evitarla

Cuando hablamos de complicidad, no hablamos solo de un “mal proveedor” o de una compra puntual. Hablamos de como una cooperativa o entidad puede quedar integrada, voluntariamente o no, en una red de relaciones económicas e institucionales que contribuyen a sostener la ocupación militar, la colonización, el apartheid y el genocidio de Israel contra el pueblo palestino.

Estos vínculos pueden ser directos, cuando la relación es clara e inmediata, o indirectos, cuando se producen a través de intermediarios, subcontrataciones, inversiones, patrocinios o espacios de legitimación y normalización.

Esta guía propone entender la complicidad como una combinación de dos dimensiones:

1	**Qué tipo de relación tenemos** Compra, venta, contratación, patrocinio, convenio, acontecimiento, banca/ inversiones, etc.
2	**Cuál es el impacto de esta relación** Si facilita represión, infraestructura colonial, expolio de recursos, vigilancia masiva o normalización institucional.

3.1.
Vías habituales de vinculación con estructuras de vulneración de derechos

En este primer apartado recogemos las vías más habituales por medio de las cuales se pueden producir vínculos de complicidad con estructuras de vulneración de derechos.

- **Relaciones comerciales con empresas que se lucran del colonialismo, apartheid, ocupación militar y genocidio de Israel.** Una cooperativa puede contribuir a sostener estas estructuras si mantiene relaciones comerciales con empresas israelíes o internacionales que están vinculadas o que se benefician de ello. Esto pasa especialmente en relaciones comerciales de sectores como: servicios tecnológicos, infraestructuras, logística, seguridad, consultorías o grandes proveedoras multiservicio.
- **Cadena de suministro con proveedores, servicios o inversiones vinculadas a estas estructuras.** Los vínculos de complicidad también pueden aparecer dentro de la cadena de suministro, cuando intervienen proveedoras, servicios o inversiones relacionadas con la ocupación, el apartheid, el colonialismo o el genocidio. A menudo el vínculo queda difuminado porque el mercado global opera con conglomerados, filiales, subcontratas y marcas diversas. Por eso queremos insistir en una idea clave: no basta con mirar el nombre del proveedor o cliente principal; hay que mirar el conjunto de la cadena y el ecosistema donde opera.
- **Participación en ferias, encuentros o acontecimientos patrocinados u organizados por actores implicados con la opresión israelí.** Otra posible vía de complicidad es participar en espacios patrocinados u organizados por empresas o instituciones implicadas en este genocidio o que no respeten los derechos humanos. Aunque la cooperativa no compre nada directamente, puede contribuir con presencia, legitimidad, visibilidad y normalización.
- **Aceptación de patrocinios y colaboraciones que se lucran de la violencia y la opresión.** Aceptar patrocinios de empresas —israelíes o internacionales— que se lucran de la ocupación, el apartheid, el genocidio o la colonización de Israel es una forma de complicidad especialmente relevante, puesto que contribuye a legitimar y normalizar graves violaciones del derecho internacional. Esta relación no se limita a la recepción de recursos económicos, sino que también puede implicar la participación en dinámicas de lavado de imagen de estas empresas e, indirectamente, de ocultación de crímenes internacionales.
- **Convenios con universidades, ferias e instituciones cómplices.** Los convenios y colaboraciones institucionales pueden actuar como mecanismos de legitimación. Esto incluye, por ejemplo, entornos académicos o culturales que contribuyen a normalizar una narrativa sionista, a invisibilizar las vulneraciones de derechos o a impulsar líneas de investigación con empresas cómplices o de aplicación militar y de seguridad.
- **Complicidad por omisión: el silencio también tiene efectos.** No posicionarse, guardar silencio o evitar tomar decisiones contribuye a mantener la normalidad y sostiene el esfuerzo de Israel de limpiar su imagen y ocultar crímenes internacionales en un contexto de genocidio.

3.2.
Sectores clave

Ciertos sectores económicos son especialmente relevantes en el caso de empresas que vulneran los derechos humanos porque participan de manera directa o indirecta en la ocupación, el desplazamiento forzado, la vigilancia masiva o la represión de la población palestina, así como la apropiación ilegal de tierras y recursos. Estos sectores económicos que consolidan la ocupación y contribuyen a sostener un sistema de discriminación estructural se tienen que priorizar en el análisis, a pesar de que no son los únicos. El siguiente listado[2] es orientativo y no exhaustivo; su objetivo es ejemplificar y visibilizar el riesgo de complicidad con la vulneración de derechos. Sobre la relación concreta de cada empresa con vulneraciones sistemáticas de derechos humanos, hay que consultar las bases de datos y recursos recogidos en el apartado 3.4.2.



3.2.1.
Construcción e infraestructuras
Asentamientos ilegales e infraestructura colonial

Incluye empresas que construyen, mantienen o proveen maquinaria y servicios para asentamientos israelíes ilegales en Territorio Palestino Ocupado, así como infraestructuras asociadas como carreteras, viviendas, equipaciones, infraestructuras civiles o militares destinadas a la población colonizadora.

Ejemplos (listado orientativo y no exhaustivo):

Caterpillar, Hyundai, Volvo, Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles (CAF), ICL.

Riesgo principal: complicidad en la colonización, el desplazamiento forzado de la población palestina, la confiscación de tierras y la consolidación de un sistema de apartheid territorial.



3.2.2.
Seguridad y defensa
Ejército israelí e industrias armamentísticas

Incluye empresas proveedoras de armas, drones, tecnologías de vigilancia, sistemas de control fronterizo o represión, así como tecnologías de reconocimiento facial y software espía (como Pegasus). Este sector es clave en la represión cotidiana de la población palestina y en la ejecución de crímenes de guerra.

Ejemplos (listado orientativo y no exhaustivo):

Boeing, Lockheed Martin, Hikvision, Palantir Technologies, Corsigth.

Riesgo principal: complicidad directa con la represión y la violencia ejercida contra la población civil.

2 Este listado identificativo se fundamenta en informes de las Naciones Unidas y de organizaciones internacionales como Amnistía Internacional y Oxfam, entre otros, que documentan los vínculos entre empresas y el régimen colonial israelí.

3.2.3.
Tecnología y telecomunicaciones
Control de datos, infraestructura digital, censura y vigilancia

Incluye empresas que prestan servicios en el complejo militar israelí, en los asentamientos, proveen internet, infraestructura digital o gestión de datos, así como plataformas digitales que censuran contenido palestino. Este sector juega un papel clave tanto en la vigilancia masiva como en la discriminación digital y la normalización de la ocupación a través del espacio digital.

Ejemplos (listado orientativo y no exhaustivo):

Microsoft, Google (Alphabet), Amazon, Intel, Dell, Siemens, HP

Riesgo principal: discriminación digital, censura de voces palestinas, colaboración con la vigilancia masiva y apoyo tecnológico a la ocupación.

Hay que destacar que, en el contexto actual, el sector de la seguridad y la defensa y el de las tecnologías y las telecomunicaciones se intersecan más que nunca. Las tecnologías de doble uso —es decir, productos, software o conocimientos con aplicaciones tanto civiles como militares— son cada vez más presentes y relevantes, una tendencia que el genocidio en Gaza ha contribuido a consolidar y acelerar. En consecuencia, las empresas identificadas en estos ámbitos pueden estar, a menudo, vinculadas simultáneamente a ambos sectores, lo que dificulta una separación clara y exige un análisis cuidadoso de su papel e impacto.

También hay que tener en cuenta que el hecho de que un producto o servicio sea gratuito no quiere decir que quien lo ofrece no esté sacando un provecho económico o político.

3.2.4.
Agua y recursos naturales
Saqueo de los recursos naturales

Incluye empresas implicadas en el desvío de recursos hídricos, la extracción de recursos naturales o la agricultura industrial en Territorio Palestino Ocupado y asentamientos ilegales. El control del agua y de los recursos naturales es una herramienta central de dominación y expulsión de la población palestina.

Ejemplos (listado orientativo y no exhaustivo):

Mekorot, Chevron, BP, Netafim, ICL

Riesgo principal: expropiación y explotación de recursos naturales en territorio ocupado ilegalmente y discriminación estructural en el acceso al agua y a los recursos básicos.

3.2.5.
Turismo
Normalización, lavado de imagen y ocultación de crímenes internacionales vinculados a la ocupación

Incluye empresas que promueven el turismo en asentamientos ilegales o en Territorio Palestino Ocupado sin hacer ninguna mención a la ocupación, contribuyendo a la normalización de la situación y a tapar crímenes de guerra.
Este sector tiene un fuerte impacto simbólico y reputacional, puesto que presenta la ocupación como una realidad "neutral" o despolitizada.

Ejemplos (listado orientativo y no exhaustivo):

Booking, Airbnb, Expedia, eDreams

Riesgo principal: normalización de la ocupación e invisibilización de las vulneraciones de derechos humanos.

3.2.6.
Finanzas e inversiones vinculadas
Canalización de capital

La financiación es una dimensión central de las estructuras que sostienen el genocidio, la ocupación militar, el colonialismo y el apartheid. Sin apoyo financiero, muchas empresas de armamento, tecnología militar o infraestructuras vinculadas a estos procesos, no podrían mantener su actividad. Por eso, las finanzas tienen un papel clave en el sostenimiento de la violencia estructural: este entramado no funciona solo con armas o tecnología, sino también con crédito, inversión, seguros y otros mecanismos financieros. En este contexto, los bancos y las entidades financieras se convierten en actores relevantes dentro de este engranaje.
Estos vínculos se pueden producir a través de la banca, los seguros, las inversiones, los fondos u otros productos financieros. En el caso de Palestina, han tenido una relevancia especial la suscripción de bonos del Tesoro israelí, la inversión en fondos o acciones de compañías vinculadas a la economía de la ocupación, y también la financiación a través de préstamos

Ejemplos (listado orientativo y no exhaustivo):

Santander, BBVA, CaixaBank, Allianz, AXA

Riesgo principal: contribuir a la sostenibilidad económica del aparato militar y de la economía de la ocupación. Esto implica que la complicidad puede existir aunque la cooperativa no compre ningún producto físico: puede darse a través de la banca, los seguros o los instrumentos de inversión utilizados en el funcionamiento ordinario de la entidad.

* **Todos los sectores analizados en este capítulo tienen que ser prioritarios en cualquier evaluación de impacto en derechos humanos de complicidades, pero no agotan todas las posibles formas de vinculación con la economía del genocidio, la ocupación militar, el apartheid y el colonialismo de Israel. La identificación de riesgos tiene que combinar este enfoque sectorial con el análisis de la cadena de suministro, los indicadores de diligencia debida y el criterio político y ético de cada organización.**

3.3.
Herramientas internas para revisar vínculos

A continuación se presentan varias herramientas y propuestas que las organizaciones pueden incorporar a sus políticas de contratación y a su funcionamiento interno para prevenir cualquier forma de colaboración o vinculación con empresas vinculadas al genocidio, la ocupación, el colonialismo y el apartheid israelí.

3.3.1.
Formulario de Evaluación de Cumplimiento en Derechos Humanos/Evaluación de Riesgos de Complicidad

Una herramienta útil para evaluar las empresas con quienes trabajamos es disponer de un formulario de Evaluación Ética de Proveedoras y Clientas, concebido como una herramienta orientativa para identificar, analizar y prevenir riesgos asociados a empresas concretas con las que se establecen relaciones comerciales o contractuales. Este formulario tiene como objetivo facilitar la incorporación de criterios de respeto a los derechos humanos del pueblo palestino en los procesos de selección, contratación y seguimiento de proveedoras y clientas mediante la definición de indicadores de riesgo.

Conviene definir indicadores a través de preguntas claras que ayudan a determinar si una contratación puede implicar riesgos de vulneración de derechos humanos del pueblo palestino y de qué nivel. Estas preguntas se tendrían que revisar internamente antes de contratar o comprar e incluso convertirse en una checklist.

En el anexo encontraréis un modelo de formulario de evaluación, con preguntas clave sobre la relación del proveedor o cliente y su posible vinculación directa o indirecta con el Estado de Israel o con empresas que operan en los asentamientos ilegales o con financiación o alianzas con el ecosistema que opera con las políticas de apartheid, genocidio y violación de los derechos humanos y contra el pueblo palestino. También hemos creado un formulario en línea donde podéis rellenar los datos, y que os devolverá una puntuación final para valorar el grado de vínculo o la gravedad de la posible complicidad del proveedor o cliente.

Una vez que se obtienen las respuestas del formulario se establece todo un sistema de puntuación, con indicadores de riesgo y criterios cualitativos.

1. Sistema de puntuación

Cada pregunta del formulario se responde con tres posibles opciones, a las cuales se asigna un valor.

Sí: 2 puntos

No sabem / falta informació: 1 punto

No: 0 puntos

La respuesta “No lo sabemos” se considera un elemento de riesgo, dado que la carencia de información puede ocultar situaciones de vinculación con vulneraciones de derechos humanos, y requiere, por lo tanto, una atención especial.

2. Ponderación de los indicadores

No todos los indicadores tienen el mismo peso. Por este motivo, se propone una ponderación en función de la gravedad y del grado de vinculación con posibles vulneraciones de derechos humanos. La ponderación del riesgo puede incorporar: volumen de la operación, intensidad de uso, nivel de complicidad, necesidad operativa, viabilidad de la organización, relevancia en campañas estratégicas, interacción con otras campañas sociolaborales, riesgo reputacional y disponibilidad de alternativas.

Indicadores críticos (peso alto):
multiplicador x3

Incluyen situaciones de complicidad directa, como por ejemplo la participación en asentamientos ilegales, la contratación con el ejército israelí, vinculación con el complejo militar-industrial o la presencia en bases de datos de empresas cómplices.

Indicadores relevantes (peso medio):
multiplicador x2

Incluyen relaciones indirectas o estructurales, como por ejemplo la financiación por fondos de inversión implicados, la participación en proyectos de I+D tecnológico.

Indicadores complementarios (peso bajo):
multiplicador x1

Incluyen aspectos relacionados con la transparencia, la trazabilidad o la existencia de políticas de derechos humanos.

La puntuación total se obtiene a partir de la suma de todas las respuestas, aplicando el peso correspondiente a cada indicador.

Los indicadores incluidos en el formulario de evaluación no son solo una herramienta técnica. Sirven para politizar la toma de decisiones económicas y hacer visibles las consecuencias de nuestras relaciones comerciales. A partir de la medición de los indicadores, se pueden definir diferentes niveles de riesgo para las potenciales contrataciones. Esto nos permite graduar responsabilidades, evitar arbitrariedades y establecer respuestas coherentes (seguimiento, condiciones, exclusión o desvinculación).

En este sentido, las respuestas obtenidas a través del formulario de evaluación se tienen que valorar de manera global, no solo como elementos aislados, y traducirse en una clasificación del nivel de riesgo y en una decisión operativa asociada. Esta categorización, que denominamos “semáforo”, permite dar el paso de la diagnosis a la acción, facilitando una toma de decisiones consciente y coherente, orientada a reducir vínculos con estructuras de opresión y a avanzar hacia prácticas más alineadas con la justicia global y los derechos humanos.

Desde una perspectiva de diligencia debida, hay que decidir cuántos niveles de riesgo establecemos y qué comporta cada uno. Los niveles permiten graduar la implicación y orientar medidas: desde se-

guimiento reforzado hasta la exclusión o la desvinculación contractual.

3. Clasificación del nivel de riesgo

A partir de la puntuación total, se definen los niveles de riesgo. Una propuesta de riesgos a categorizar sería:

Riesgo inaceptable (rojo)
≥ 25 puntos, o existencia de algún indicador crítico con evidencia clara de complicidad directa.

El proveedor, contratación o cliente se clasifica como inadmisible y se incluye en una lista de exclusión. Hay evidencias claras de complicidad directa con vulneraciones graves, y no hay medidas correctoras posibles o creíbles.

Riesgo alto (naranja)
Entre 15 y 24 puntos.

Hay impactos sociales adversos significativos. Se recomienda no contratar y buscar alternativas si no hay medidas correctoras efectivas.

Riesgo moderado (amarillo)
Entre 6 y 14 puntos.

No representa un riesgo grave, pero puede estar asociado a impactos menores o puntuales que se pueden prevenir o mitigar. Requiere seguimiento activo de la información, medidas preventivas y verificación del cumplimiento de medidas.

Riesgo bajo (verde)
Entre 0 y 5 puntos.

No se identifican riesgos significativos. No hacen falta medidas adicionales más allá del seguimiento ordinario.

En función del riesgo establecido hay que tomar una de las siguientes decisiones:

- Continuar la relación laboral
- Continuar la relación laboral/contractual con condiciones
- Sustituir (Buscar una alternativa –preferiblemente ESS–, planificar la transición y cambiar de proveedor en un plazo determinado)
- Finalizar relación

Este semáforo facilita la coherencia interna, la trazabilidad de las decisiones y su justificación, y permite a la vez alinear las prácticas de contratación con los valores políticos y éticos de la organización.

4. Criterios cualitativos y de precaución

Este sistema no se tiene que aplicar de manera mecánica. La valoración final tiene que incorporar un análisis cualitativo que tenga en cuenta el contexto y la naturaleza de la relación. En particular:

- La presencia de indicadores de complicidad directa puede comportar la clasificación automática como riesgo inaceptable, independientemente de la puntuación total.
- La carencia de información en indicadores críticos impide considerar una relación como de riesgo bajo.
- En caso de duda, se tiene que aplicar el principio de precaución, priorizando opciones que minimicen el riesgo de contribuir a vulneraciones de derechos humanos.

Este enfoque permite evitar automatismos, reforzar el criterio político y garantizar una aplicación coherente con los valores de la organización. Así, la herramienta completa combina las respuestas obtenidas en el formulario con el sistema de semáforo de riesgo: las respuestas de la evaluación se transforman en una puntuación ponderada que permite clasificar el nivel de riesgo asociado a cada proveedor, cliente o contratación. Este sistema combina criterios cuantitativos y cualitativos, y se basa en el principio de precaución y en el compromiso político de la organización con los derechos humanos.

3.3.2.
Cláusulas y herramientas contractuales

Para que la contratación responsable no dependa solo de la voluntad, es importante incorporar diferentes mecanismos en los contratos. Estos instrumentos permiten trasladar los criterios éticos y políticos de la organización a obligaciones concretas, verificables y exigibles, y refuerzan la coherencia entre el posicionamiento público y la práctica cotidiana.

Existen diferentes iniciativas y herramientas que se pueden incorporar:

Declaraciones responsables (como requisito previo o documento de adhesión)

Estas declaraciones permiten establecer un compromiso formal por parte del proveedor o cliente antes de iniciar la relación contractual. Pueden funcionar como filtro inicial y como base para posibles responsabilidades futuras.

Ejemplo del modelo de Declaración responsable del Ayuntamiento de Barcelona:

> ***No realiza/an operaciones que vulneren lo que estipula la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la 183ª Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas,*** *así como tampoco ninguna disposición de derecho internacional que vincule al Estado español relativa a los derechos humanos, la dignidad humana o a los principios generales que los rigen: Sistema Universal de Protección y Garantía de los Derechos Humanos, Sistemas Regionales de Protección y Garantía de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.*
>
> ***No interviene/en en operaciones con terceros operadores que vulneren lo que estipula la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la 183ª Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas****, así como tampoco en ninguna disposición de derecho internacional que vincule al Estado español, relativa a los derechos humanos, la dignidad humana o a los principios generales que les rigen: Sistema Universal de Protección y Garantía de los Derechos Humanos, Sistemas Regionales de Protección y Garantía de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.*

Quien firma esta declaración se compromete a no participar, directa ni indirectamente, en actividades que vulneren los derechos humanos o el derecho internacional, incluyendo aquellas vinculadas en territorios ocupados o a contextos de ocupación, apartheid o conflicto.

En el anexo encontraréis un modelo de declaración responsable para adaptarlo a vuestra cooperativa o entidad de la ESS.

Cláusulas contractuales específicas

Es recomendable incorporar cláusulas que obliguen explícitamente a la transparencia, la trazabilidad y la coherencia con los derechos humanos. Estas pueden incluir, por ejemplo, la obligación de facilitar información sobre la cadena de suministro, la relación con terceros o posibles vínculos con contextos de riesgo. Este tipo de cláusulas permiten no solo obtener información, sino también establecer condiciones claras de continuidad de la relación contractual.
A continuación se presenta un ejemplo aplicado en contrataciones de tecnologías de seguridad y vigilancia, por parte del Ayuntamiento de Terrassa:

> *Cláusula X: mecanismos de lucha contra la vulneración del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario.*
>
> *"Nuestra empresa respeta los derechos humanos durante el desarrollo de nuestras actividades y no realiza operaciones financieras, inversiones, compras, contrataciones, así como otras actividades económicas que comporten la vulneración de los derechos humanos. Así mismo, no pertenece ni realiza operaciones económicas que vayan en contra del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y/o del Derecho Internacional Humanitario en colonias construidas en territorios considerados ocupados de acuerdo con el derecho internacional."*

Cláusulas revocadoras

Es importante prever mecanismos que permitan actuar en caso de detección de riesgos o incumplimientos. Las cláusulas revocadoras establecen la posibilidad de resolución del contrato si se detectan vínculos con vulneraciones de derechos humanos o si la empresa incumple las obligaciones de información y transparencia establecidas. Estas cláusulas son clave para garantizar que los compromisos adquiridos no sean solo declarativos, sino que tengan consecuencias reales en la relación contractual.
El ejemplo siguiente se ha elaborado tomando como base una cláusula del Ayuntamiento de Barcelona.

> *Cláusula X: Resolución del contrato*
>
> *1. El presente contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las siguientes causas específicas:*
>
> *El incumplimiento de las resoluciones de la ONU relativas al cumplimiento de las disposiciones de derecho internacional en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario, incluida:*
>
> - *la participación directa o indirecta de la empresa o de sus filiales en actividades que vulneren los derechos humanos del pueblo palestino u otros colectivos protegidos por el derecho internacional;*
> - *la vinculación con terceros, proveedores o filiales incluidas en bases de datos o informes oficiales por complicidad en vulneraciones de derechos humanos.*

Los ejemplos aportados se han trabajado en el marco de administraciones públicas. Las cooperativas y entidades, como entes privados, pueden elaborar y adaptar sus propias cláusulas y mecanismos, a menudo en un contexto con menor escrutinio público que las administraciones, hecho que refuerza la importancia del compromiso ético y político propio. En el anexo de la guía encontraréis una propuesta de ejemplo con lista de cláusulas por si la queréis usar.

3.4.
Las listas de empresas: útiles, pero nunca suficientes

No existe una lista única y definitiva de complicidades con los crímenes del Estado de Israel. En el apartado 3.4.2. se listan algunas de ellas. Hay bases de datos y listados de referencia que ayudan mucho. Aun así, son herramientas vivas: cambian, se actualizan y no son exhaustivas. Por eso, a la hora de revisar vínculos y tomar decisiones, conviene tener presentes dos aspectos:

1 **Hay que consultar más de una fuente.**
Siempre que sea posible.

2 **No aparecer en un listado no es una garantía**
de ausencia de vínculos y complicidad con el Estado de Israel.

En una economía globalizada, el entramado empresarial busca diluir la responsabilidad a través de filiales y subcontratas. Por eso conviene combinar listas con indicadores y preguntas de diligencia debida.

3.4.1.
Límites de las listas y economía del genocidio

Hay que asumir una realidad incómoda, pero fundamental: no existen listas exhaustivas ni definitivas de empresas cómplices. La economía global vinculada a la ocupación y a la destrucción de Palestina es una economía viva, con relaciones comerciales en constante transformación, fusiones empresariales, filiales, subcontrataciones y entramados financieros complejos.

Esta realidad hace que:

- una empresa pueda dejar de aparecer en una lista y continuar siendo problemática,
- otra pueda no aparecer nunca en ninguna base de datos pública a pesar de tener vínculos relevantes,
- y que las relaciones indirectas sean especialmente difíciles de identificar.

Por eso, esta guía insiste que las listas son una herramienta, pero no un criterio suficiente. La auditoría responsable requiere combinar: fuentes externas, indicadores propios y criterio político.

3.4.2.

Fuentes y bases de datos

Las principales bases de datos existentes en la actualidad son estas:

- Base de Dades de l'ONU: www.ohchr.org/en/business/bhr-database
- Who Profits: www.whoprofits.org
- American Friends Service Committee (AFSC): www.afsc.org
- Observatori de Drets Humans i Empreses a la Mediterrània (ODHE): odhe.cat
- SOMO (Centre for Research on Multinational Corporations): www.somo.nl
- Business & Human Rights Resource Centre: www.business-humanrights.org
- AlertaDH (Plataforma por Empresas Responsables): alertadh.org
- BDS Movement: bdsmovement.net
- Workers in Palestine: www.workersinpalestine.org
- Don't Buy Into Occupation dontbuyintooccupation.org/
- De la economía de la ocupación a la economía del genocidio- Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967: docs.un.org/es/A/HRC/59/23
- Centre Delàs: Sobre banca armada bancaarmada.org/es y específico sobre la corresponsabilidad en Gaza centredelas.org/wp-content/uploads/2024/10/informe66_CentreDelas_BancaArmadaIGenocidi_CAT.pdf

4

Consideraciones finales: riesgos y efectividad

4.1.

Riesgos de contratar a empresas que colaboran con el genocidio, la ocupación militar y la colonización de Palestina

El derecho internacional establece claramente que la ocupación israelí del territorio palestino es ilegal y que los asentamientos constituyen una vulneración grave del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Esta ilegalidad no solo genera obligaciones para el Estado de Israel, sino también responsabilidades para terceros actores, incluidas empresas, instituciones y entidades que mantienen relaciones económicas o institucionales con la economía de la ocupación.

En este sentido, los marcos de diligencia debida en materia de derechos humanos establecen que las empresas, pero también otras entidades y organizaciones, tienen que identificar, prevenir y mitigar los impactos negativos derivados de su actividad, incluidas las relaciones comerciales, financieras y contractuales. Este deber no se limita a evitar vulneraciones directas, sino que incluye también la no contribución en vulneraciones cometidas por terceros cuando existe una relación comercial o institucional relevante.

La contratación pública y privada con empresas implicadas en vulneraciones graves de los derechos humanos puede comportar riesgos jurídicos, económicos y reputacionales, así como una posible responsabilidad por complicidad. En los últimos años, diferentes organismos internacionales, tribunales e instancias jurídicas han reforzado este enfoque y han advertido que las relaciones económicas no son neutras en contextos de ocupación ilegal y de vulneración sistemática de derechos.

La Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) refuerza este marco, recordando la obligación de los estados y de la comunidad internacional que tienen la obligación de no reconocer

como legal una situación creada por una violación del derecho internacional, y de adoptar medidas activas para poner fin a la ocupación y avanzar hacia una resolución justa. Este principio es extensible a actores no estatales, especialmente cuando sus actividades contribuyen a sostener estructuras de opresión o discriminación sistemática.

En este contexto, la pérdida de contratos, la retirada de inversiones o la revisión de relaciones comerciales con empresas cómplices es una consecuencia coherente de la aplicación de criterios de diligencia debida y responsabilidad social.

Para las cooperativas y entidades de la economía social y solidaria, este marco jurídico y político refuerza la necesidad de actuar con coherencia con sus valores fundacionales, integrando criterios de justicia global en las políticas de contratación, colaboración e inversión, y avanzando hacia prácticas que no contribuyan a sostener el genocidio, el colonialismo, la ocupación, el apartheid y la vulneración sistemática de los derechos del pueblo palestino.

Hay que tener claro, pues, que las decisiones de desinversión o de cese de relaciones comerciales con empresas vinculadas a vulneraciones graves de derechos humanos no solo se inscriben dentro de la libertad de empresa (art. 38 CE) o del principio de autonomía de la voluntad en el ámbito contractual (art. 1255 CC), sino que encuentran un refuerzo específico en el marco normativo vigente. En particular, el Real Decreto-ley 10/2025 que incorpora medidas orientadas a impedir o limitar relaciones económicas que puedan contribuir a vulneraciones del derecho internacional humanitario, alineándose con los compromisos internacionales del Estado. Un marco reforzado, como se ha dicho, por el derecho internacional, especialmente por el Convenio para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, que impone la obligación de no contribuir a estas situaciones, así como por los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, que establecen el deber de diligencia debida de las empresas para evitar impactos adversos a la dignidad humana en sus actividades y relaciones comerciales. Igualmente, la práctica sancionadora y las políticas de restricción económica en el ámbito de la Unión Europea consolidan el principio según el cual es legítimo limitar o interrumpir vínculos comerciales con actores implicados en vulneraciones graves.

4.2.
¡El boicot y la presión económica funcionan!

Poner fin a la ocupación, la colonización, el apartheid y el genocidio en Palestina es una tarea de una enorme complejidad, que requiere la acción sostenida de la resistencia palestina, de la solidaridad internacional y de una presión política, económica, institucional y social amplia.

Ahora bien, experiencias históricas como el fin del apartheid en Suráfrica nos recuerdan la fuerza real del boicot como herramienta de presión y transformación. Decisiones conscientes, activas y coordinadas sobre nuestras opciones de compra, contratación e inversión contribuyen a debilitar apoyos, a aumentar el coste reputacional y económico de la ocupación y a reforzar un marco internacional de responsabilidad.

En los últimos meses del año 2025, varios directivos empresariales israelíes, como el presidente de Manufacturers' Association of Israel, han alertado de las pérdidas de contratos internacionales gracias a la campaña de boicot, o a lo que ellos denominan como "boicot silencioso", exponiendo que a causa de los bombardeos y de la crisis humanitaria en Gaza muchas empresas han optado por no hacer negocios con empresas israelíes.

El septiembre de 2025, desde el foro de la patronal israelí, se alertó de los peligros económicos que supone para el Estado la política del gobierno israelí en el aislamiento internacional vinculado a las operaciones militares en Gaza.

Empresas multinacionales israelíes como ICL han retirado o escondido las muestras de su vínculo con el ejército israelí de sus webs internacionales, empresas internacionales como Carrefour han tenido que cerrar establecimientos en varios países, y otras muchas finalmente han decidido rescindir negocios o inversiones vinculados a la ocupación militar de Israel.

Todo esto demuestra que el boicot económico, aunque sea la suma de pequeñas decisiones, funciona. Como cooperativas y entidades de la ESS, tenemos la oportunidad histórica de usar este poder de manera colectiva. Esperamos que esta guía sea una herramienta viva para avanzar en este camino y contribuir a transformar decisiones cotidianas en cambios estructurales. Os animamos a sumaros, desde vuestro lugar de acción. Por solidaridad con Palestina y por dignidad humana.

Anexos

En este apartado recogemos algunos de los modelos y documentos para utilizar explicados en esta guía:

Anexo 1

Formulario de Evaluación de Cumplimiento en Derechos Humanos/ Evaluación de Riesgos de Complicidad.

Anexo 2

Documento de registro y seguimiento de las relaciones externas.

Anexo 3

Modelo de comunicado para la ruptura de relaciones con un proveedor o cliente.

Anexo 4

Modelo de declaración responsable.

Anexo 5

Cláusulas contractuales en materia de derechos humanos.

Anexo 6

Comunicado desde los órganos de gobierno de la entidad de adhesión a la guía e inicio del proceso de desinversiones.

Anexo 1:

Formulario de Evaluación de Cumplimiento en Derechos Humanos/ Evaluación de Riesgos de Complicidad

Nombre del proveedor o cliente:.....

Sector:.....

Tipo de servicio contratado:.....

Importe o peso en nuestra cadena de suministro:.....

Relación directa con Israel

- ☐ ¿Tiene sede, filial u opera en Israel?
- ☐ ¿Subcontrata a empresas ubicadas en asentamientos ilegales israelíes?
- ☐ ¿Aparece en algún listado de empresas cómplices?
- ☐ ¿Tiene contratos con el ejército israelí o de EE. UU.?
- ☐ ¿Vende tecnología de vigilancia, seguridad, transporte o infraestructura militar?
- ☐ ¿Tiene relaciones con agencias de seguridad, control migratorio o fronterizo?
- ☐ ¿Suministra tecnología con uso dual (civil y militar) a empresas Israelíes?

Relación directa con empresas que operan en los asentamientos ilegales

- ☐ ¿Trabaja o tiene algún tipo de relación con alguna de las empresas nombradas en la Base de Datos de la ONU?
- ☐ ¿Trabaja o tiene algún tipo de relación con empresas listadas en el informe "¿De la economía de la ocupación a la economía del genocidio?"
- ☐ ¿Trabaja o tiene algún tipo de relación con empresas listadas a la ODHE, Who Profits, BDS Movement, AFSC...?

Complicidad indirecta

- ☐ ¿Participa en proyectos I+D militares con Israel o en ferias de armamento?
- ☐ ¿Suministra tecnología con uso dual (civil y militar) a empresas israelíes o internacionales?
- ☐ ¿Participa en programas con fondos europeos con empresas israelíes o cómplices?

Propiedad y financiación

- ☐ ¿Es financiada por fondos de inversión cómplices (BlackRock, Vanguard, KKR…)?

- ☐ ¿Alguna de las entidades de los órganos de gobierno, es una empresa listada en alguna base de datos por complicidad con el genocidio o la ocupación de Israel contra el pueblo palestino?
- ☐ ¿Alguna de las personas de los órganos de gobierno de la entidad tiene algún tipo de vínculo con Israel?

Alianzas y participaciones

- ☐ ¿Participa en clústeres, gremios o plataformas empresariales que promueven relaciones comerciales con Israel o con empresas internacionales cómplices?
- ☐ ¿Tiene acuerdos con universidades o centros de investigación israelíes?
- ☐ ¿Tiene clientes o proveedores dentro del ecosistema militar-industrial?
- ☐ ¿Patrocina espacios, actividades o acontecimientos que promueven la participación del Estado de Israel o de empresas israelíes?

Trazabilidad y subcontratación

- ☐ ¿Falta trazabilidad sobre el origen de las materias primas o de los componentes clave?
- ☐ ¿No se revisan los antecedentes en materia de derechos humanos de las empresas subcontratadas o proveedoras?

Campañas

- ☐ ¿Existen campañas de denuncia o de boicot hacia la empresa?
- ☐ ¿Tiene relaciones con alguna empresa o espacio que haya recibido campañas de denuncia o boicot?

Políticas de derechos humanos

- ☐ ¿Falta transparencia sobre su cadena de suministro?
- ☐ ¿Falta una política pública de respeto a los derechos humanos y al derecho internacional?
- ☐ ¿Faltan mecanismos de reparación o respuesta ante impactos en derechos humanos?

Llena el formulario de autoavaluación en línia aquí

Anexo 2:

Documento de registro y seguimiento de las relaciones externas

Fecha	**Nombre de la empresa o entidad revisada**	**Persona o equipo que hace la revisión**	**Observaciones** ¿Qué hemos encontrado? Fuentes consultadas. *Si hace falta, se puede enlazar un documento externo*	**Riesgo detectado** Pendiente / bajo / moderado / alto / inaceptable	**Decisión tomada** Pendiente revisión/ continuar relación/ continuar con condiciones/ sustituir, buscar alternativas/ finalizar relación	**Medidas / Seguimiento** condiciones establecidas, calendario, alternativas, seguimiento...

Descarga el Anexo 2 en versión editable

Anexo 3:

Modelo de comunicado por la rotura de relaciones con un proveedor o cliente

Querido equipo de **[nombre del proveedor o cliente]**,

Os escribimos en nombre de **[nombre de la cooperativa / entidad]** para comunicaros nuestra decisión de poner fin a la relación de **[tipo de relación comercial: contrato de servicios, relación de suministro, cliente-proveedor…]** que mantenemos con vuestra organización.

Hemos llevado a cabo una revisión de nuestras relaciones comerciales y de proveedores con el objetivo de asegurar que nuestra actividad no contribuye, de manera directa ni indirecta, al genocidio, la ocupación militar, el apartheid y la colonización que el Estado de Israel ejerce contra el pueblo palestino. Ante esta situación, que organismos internacionales y la Corte Internacional de Justicia han reconocido como ilegal y contraria al derecho internacional, entendemos que el silencio y la inacción también son una forma de complicidad.

En vuestro caso concreto, hemos identificado que:

- ☐ Casuística 1
- ☐ Casuística 2
- ☐ Casuística 3
- ☐ ...
- ☐ ...

Esta decisión se enmarca en nuestro compromiso con la campaña internacional de Boicot, Desinversiones y Sanciones (BDS), nacida el 2005 a iniciativa de la sociedad civil palestina, y en el proceso de trabajo colectivo que hemos impulsado siguiendo las orientaciones de la guía ComprometidESS contra la economía del genocidio. Entendemos, como recoge la guía, que incorporar el criterio Palestina a las políticas de compra y contratación significa ampliar la mirada con la que ya integramos otros criterios sociales, laborales, ambientales o de género. Se trata de introducir progresivamente criterios de integridad, trazabilidad y diligencia debida en nuestras decisiones de compra, contratación y colaboración, para evitar que nuestra actividad contribuya a sostener estructuras de vulneración de derechos humanos.

La presente comunicación tiene efectos a partir de su recepción. Nos comprometemos a cumplir las obligaciones contractuales vigentes en el plazo de ……, durante el cual gestionaremos de manera ordenada la transición necesaria por no comprometer la operatividad de ninguna de las partes.

Somos conscientes de que esta comunicación puede suponer un impacto para vuestra organización, y la formalicemos con la máxima consideración. Si queréis conocer con más detalle los criterios que han motivado nuestra decisión, estamos a vuestra disposición para mantener una conversación al respecto.

Esperamos que esta comunicación pueda contribuir, de alguna manera, a una toma de conciencia más amplia sobre la importancia de no colaborar con empresas e instituciones que se lucren o contribuyan a la vulneración de los derechos del pueblo palestino.

Recibid un saludo cordial,

[nombre de la cooperativa / entidad]

[Lugar y fecha]

Descarga el Anexo 3 en versión editable

Anexo 4:
Modelo de declaración responsable

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/la abajo firmante ....., con

DNI/NIE ....., en nombre propio / en representación de .....

....., con NIF ....., declara

bajo su responsabilidad:

COMPROMISO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

- No realiza operaciones que vulneren la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la 183ª Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, ni el derecho internacional aplicable. Así como tampoco ninguna disposición de derecho internacional que vincule el Estado español relativa a los derechos humanos, la dignidad humana o a los principios generales que les rigen: Sistema Universal de Protección y Garantía de los Derechos Humanos, Sistemas Regionales de Protección y Garantía de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- No interviene en operaciones con terceros que vulneren estos principios anteriormente mencionados.
- Se compromete a actuar con respeto a los derechos humanos y al derecho internacional en todas sus actividades.

Lugar, fecha y firma

Descarga el Anexo 4 en versión editable

Anexo 5:

Cláusulas contractuales en materia de derechos humanos

Cláusula 1. Cumplimiento de derechos humanos

La empresa contratista respeta los derechos humanos durante el desarrollo de sus actividades y no realiza operaciones financieras, inversiones, compras, contrataciones, así como otras actividades económicas que comporten la vulneración de los derechos humanos. Así mismo, no pertenece ni realiza operaciones económicas que vayan en contra del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y/o del Derecho Internacional Humanitario en colonias construidas en territorios considerados ocupados de acuerdo con el derecho internacional.

Cláusula 2. Cadena de suministro

La empresa se compromete a velar porque sus proveedores, subcontratistas y entidades vinculadas cumplan los mismos estándares en materia de derechos humanos.

Cláusula 3. Deber de diligencia

La empresa adoptará medidas de diligencia debida para identificar, prevenir y mitigar posibles impactos negativos en derechos humanos derivados de su actividad.

Cláusula 4. Resolución del contrato

1. El presente contrato podrá ser resuelto por cualquier de las siguientes causas específicas:

El incumplimiento de las resoluciones de la ONU relativas al cumplimiento de las disposiciones de derecho internacional en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario, incluyendo:

- la participación directa o indirecta de la empresa o de sus filiales en actividades que vulneren los derechos humanos del pueblo palestino u otros colectivos protegidos por el derecho internacional;

- la vinculación con terceros, proveedores o filiales incluidas en bases de datos o informes oficiales por complicidad en vulneraciones de derechos humanos.

Cláusula 5. Transparencia

La empresa facilitará información relevante sobre el cumplimiento de estas obligaciones cuando sea requerida por la otra parte contratante.

Descarga el Anexo 5 en versión editable

Anexo 6:

Acuerdo de adhesión a la guía y a iniciar un proceso interno de revisión de proveedores y relaciones comerciales por parte de la entidad

La entidad.....con NIF.....
y domicilio social en.....
Manifesta que conoce la guía ComprometidESS contra la economía del genocidio, orientada a promover entre las cooperativas y las entidades de la ESS para que revisen sus vínculos comerciales y corporativos, y avancen hacia prácticas económicas que no refuercen empresas o estructuras implicadas en el genocidio, la ocupación militar, el colonialismo y el apartheid a Palestina.

El [Consejo Rector / Junta Directiva / Patronato] acuerda:

- Adherirse a la guía como marco de referencia.
- Iniciar un proceso interno de revisión de las prácticas de la entidad en relación con proveedores, compras y alianzas.
- Explorar la incorporación progresiva de los criterios y recomendaciones de la guía.
- Promover la sensibilización interna sobre esta temática.

Este acuerdo implica un compromiso inicial de análisis y reflexión y la adaptación de la guía a la realidad de la entidad y entra en vigor en la fecha de su aprobación.

Lugar y fecha:

Nombre y cargo:

Firma:

Descarga el Anexo 6 en versión editable



ambpalestina.coop